y que se haga cuenta toda brebedad de [illegible] que toda la [illegible]
impida la Mala Contagion en que estos dias pueda haver
en esta Ciudad = Y assi mismo acordo que el D. Corregd.
Suarez de Almeyda rreciba Luego Sindicacion al Sr. Procurd.
Juntar todo el dinero que pareciere para la compra de las dhas
mill fanegas de trigo y Cebada asi de lo que huviere en
la Arca de Tres llaves del posito donde se ha de hacer como
dho es acordo y Mandaron los caballeros Diputados
de la Ciudad como de algunas partidas que an sido pedidas
para Socorro Alguna Cantidad de Dinero se pida prestado
de todas las dhas Partidas y Negociado esto que fuere Sacar como
mexor en orden a que se haga el Deposito. Todo lo qual
para qualquier Auto y Diligencia necesario sea. Dada en
Cordova en el Ayuntamiento dicho dia mes y año dhos
Dixeron y lo firmaron de sus nombres. Don Pedro Fernandez
de Cordova. Don Alonso de Cordova y Don Pedro Ponce de
Leon. Ante mi Juan Ruiz de Castro Escrivano de Cabildo.

Y luego yncontinente el dho Sr. Corregidor dixo que
por quanto en el Cabildo antes de este que se hizo en
veinte y quatro de este mes se acordo que se diputasen
dos Caballeros para que juntamente con el dho Sr. Corregidor
hiciesen la Diligencia que mas combiniese para el Socorro
de esta Ciudad y Su Tierra en la Contagion que al presente
ay en ella y para que se pueda hacer la Diligencia
que mas combenga para el dho efecto Nombraba y Nombro
por Diputados de la Ciudad a los Sres. Don Alonso de Cordova
y Don Pedro Ponce de Leon Caballeros Regidores de esta
Ciudad para que juntamente con su Merced hagan la
Diligencia que mas combenga para el dho efecto y lo
firmo de su nombre. Don Pedro Fernandez de Cordova.
Ante mi Juan Ruiz de Castro Escrivano de Cabildo.

Y luego yncontinente los dhos Sres. Don Alonso de Cordova
y Don Pedro Ponce de Leon Caballeros Regidores de esta
Ciudad dixeron que aceptaban y aceptaron la Diputacion
que el dho Sr. Corregidor les ha hecho para que juntamente
con su Merced hagan la Diligencia que mas combenga
para el Socorro de esta Ciudad y Su Tierra en la Contagion
que al presente ay en ella y para que se pueda hacer la
Diligencia que mas combenga para el dho efecto y lo
firmaron de sus nombres. Don Alonso de Cordova. Don
Pedro Ponce de Leon. Ante mi Juan Ruiz de Castro
Escrivano de Cabildo.

Poder
Al Sr. Don D.o Sala
Francoy Cuiriga

Sacado en dicho dia
en papel del sello
segundo

Y luego yncontinente los dhos Sres. Don Alonso de Cordova
y Don Pedro Ponce de Leon Caballeros Regidores de esta
Ciudad dixeron que aceptaban y aceptaron la Diputacion
que el dho Sr. Corregidor les ha hecho para que juntamente
con su Merced hagan la Diligencia que mas combenga
para el Socorro de esta Ciudad y Su Tierra en la Contagion
que al presente ay en ella y para que se pueda hacer la
Diligencia que mas combenga para el dho efecto y lo
firmaron de sus nombres. Don Alonso de Cordova. Don
Pedro Ponce de Leon. Ante mi Juan Ruiz de Castro
Escrivano de Cabildo.

Y luego yncontinente el dho Sr. Corregidor dixo que
por quanto en el Cabildo antes de este que se hizo en
veinte y quatro de este mes se acordo que se diputasen
dos Caballeros para que juntamente con el dho Sr. Corregidor
hiciesen la Diligencia que mas combiniese para el Socorro
de esta Ciudad y Su Tierra en la Contagion que al presente
ay en ella y para que se pueda hacer la Diligencia
que mas combenga para el dho efecto Nombraba y Nombro
por Diputados de la Ciudad a los Sres. Don Alonso de Cordova
y Don Pedro Ponce de Leon Caballeros Regidores de esta
Ciudad para que juntamente con su Merced hagan la
Diligencia que mas combenga para el dho efecto y lo
firmo de su nombre. Don Pedro Fernandez de Cordova.
Ante mi Juan Ruiz de Castro Escrivano de Cabildo.

Y luego yncontinente los dhos Sres. Don Alonso de Cordova
y Don Pedro Ponce de Leon Caballeros Regidores de esta
Ciudad dixeron que aceptaban y aceptaron la Diputacion
que el dho Sr. Corregidor les ha hecho para que juntamente
con su Merced hagan la Diligencia que mas combenga
para el Socorro de esta Ciudad y Su Tierra en la Contagion
que al presente ay en ella y para que se pueda hacer la
Diligencia que mas combenga para el dho efecto y lo
firmaron de sus nombres. Don Alonso de Cordova. Don
Pedro Ponce de Leon. Ante mi Juan Ruiz de Castro
Escrivano de Cabildo.

Y luego yncontinente el dho Sr. Corregidor dixo que
por quanto en el Cabildo antes de este que se hizo en
veinte y quatro de este mes se acordo que se diputasen
dos Caballeros para que juntamente con el dho Sr. Corregidor
hiciesen la Diligencia que mas combiniese para el Socorro
de esta Ciudad y Su Tierra en la Contagion que al presente
ay en ella y para que se pueda hacer la Diligencia
que mas combenga para el dho efecto Nombraba y Nombro
por Diputados de la Ciudad a los Sres. Don Alonso de Cordova
y Don Pedro Ponce de Leon Caballeros Regidores de esta
Ciudad para que juntamente con su Merced hagan la
Diligencia que mas combenga para el dho efecto y lo
firmo de su nombre. Don Pedro Fernandez de Cordova.
Ante mi Juan Ruiz de Castro Escrivano de Cabildo.

Y luego yncontinente los dhos Sres. Don Alonso de Cordova
y Don Pedro Ponce de Leon Caballeros Regidores de esta
Ciudad dixeron que aceptaban y aceptaron la Diputacion
que el dho Sr. Corregidor les ha hecho para que juntamente
con su Merced hagan la Diligencia que mas combenga
para el Socorro de esta Ciudad y Su Tierra en la Contagion
que al presente ay en ella y para que se pueda hacer la
Diligencia que mas combenga para el dho efecto y lo
firmaron de sus nombres. Don Alonso de Cordova. Don
Pedro Ponce de Leon. Ante mi Juan Ruiz de Castro
Escrivano de Cabildo.